

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Julio de 2007
Código del Proyecto	7.05.05
Denominación del Proyecto	Auditoria de Juicios. Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado. Auditoria de Gestión.
Principales Conclusiones	De la Auditoria de “Gestión de juicios” realizada a la “Coordinación de Asuntos Legales” dependiente de la “Gerencia de Administración” de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad el Estado (SBASE) por el período Fiscal finalizado el 31/12/2004, se concluye que: La gestión de la “Coordinación de Asuntos Legales” no aporta valor al sistema toda vez que no resultan consistentes los mecanismos de supervisión técnico jurídicos y de control de los recursos que utiliza. Ello lleva a colegir que, la inexistencia de soportes adecuados para una buena gestión judicial, hacen a la falta de “confiabilidad” de los mecanismos de control interno que minimicen los riesgos en el proceso de toma de decisión de la gestión judicial. La incongruencia entre la información que fuera suministrada y los resultados del examen practicado marcan la materialidad de las debilidades y la falta de confiabilidad de la información para el logro de una buena gestión.
Objeto	Juicios en los que Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) sea parte.
Unidad Ejecutora	Coordinación de Asuntos Legales de SBASE.
Objetivo de la auditoría	Relevar los juicios donde SBASE sea parte. Verificación mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.
Principales Hallazgos	➤ Se ha detectado que se otorgaron poderes de representación judicial a asesores letrados externos, los cuales también representan jurídicamente a Metrovías en su carácter de concesionario de los servicios públicos del transporte de pasajeros en Subterráneos. Si se considera que, SBASE debe efectuar controles a la operatoria de Metrovías, es dable observar que, como principio básico de control interno, y de sana gestión en la utilización de los recursos, el patrocinio letrado deba descansar en profesionales que en su conjunto o en forma individual

	garanticen el adecuado resguardo de los derechos de la sociedad respecto de su independencia de criterio y de la reserva que debe prevalecer en situaciones litigiosas. Existe un riesgo potencial en la conformación de la figura de “Intereses opuestos”, y en el conocimiento de la información de carácter “reservado” que puede circular entre las partes mencionadas. ➤ No hemos obtenido evidencia escrita respecto de las “Políticas” que, el Directorio de SBASE debe emitir anualmente sobre la “Gestión de Juicios”, las cuales, la Gerencia de Administración (en su carácter de máximo responsable) debe transformar en “Metas”, “Objetivos” y “Responsabilidades” que finalmente estará a cargo del Coordinador de Asuntos Legales, con el objeto de poder medir los resultados de la Gestión Anual llevada a cabo ➤ No existen evidencias escritas que demuestren que la Coordinación de Asuntos Legales efectúe la supervisión previa y posterior de: a) La estrategia jurídica volcada en los escritos. b) La presentación de dichos escritos en sede judicial en los plazos legales. c) La posterior verificación de la presentación de los escritos judiciales. d) El contenido de las carpetas de juicios, e) Los sistemas de archivo y manejo de la información. f) La evaluación de los controles en los circuitos. g) La frecuencia, formalización y registro de las tareas de procuración. h) El contenido en calidad y cantidad de la información incluida en el listado de juicios por planilla de Excel que sirve para el control, y registro de los casos ➤ Inexistencia de un plan de capacitación al personal ➤ Honorarios profesionales de los abogados patrocinantes de SBASE – Agentes en relación de dependencia- Reclamo judicial por cobro de honorarios cuando el fallo es contrario a los intereses de SBASE. De los procedimientos de auditoria aplicados respecto del seguimiento de las observaciones efectuadas en el anterior informe de la AGCBA, se ha detectado que SBASE no ha regularizado ni implementado los controles necesarios para evitar riesgos por reclamos de honorarios de acuerdo a las recomendaciones efectuadas en nuestro informe de auditoria al 31/12/2003. ➤ La “Coordinación de Asuntos Legales” no tiene Presupuesto asignado.
--	---

	➤ La “Coordinación de Asuntos Legales” no tiene “Metas Físicas” establecidas. ➤ Falta de un sistema informático que permita la selección de datos estandarizados que brinde información preestablecida. ➤ No se pudo determinar la cantidad de juicios activos al 31/12/2004. ➤ Inexistencia de “Manuales de Procedimiento Administrativos” que designen responsabilidades y asignen tareas, formalicen circuitos, detallen las rutinas específicas que deben desarrollar cada persona y fijen pautas y/o políticas para la definición de una “Estrategia Judicial”. ➤ El universo puesto a nuestra disposición no contiene información básica, suficiente y confiable que permita someterse a un control posterior. ➤ Las carpetas internas no están foliadas, en algunos casos tienen hojas sueltas. hay desorden en la documentación, existen escritos sin firma del abogado patrocinante, se han detectado escritos sin fecha cierta de presentación en sede judicial. Lo ante expuesto impide un control de correlatividad y de integridad de la documentación contenida. ➤ Se han detectado fallas en la identificación de la etapa procesal, respecto de la situación del expediente judicial ➤ Se han detectado carpetas internas que no exteriorizan el último movimiento judicial y como consecuencia no reflejan la evolución cronológica del juicio Finalmente, se informa que el Colegio de Auditores en la reunión llevada a cabo el 25/9/2007 ha decidido readecuar el informe final de acuerdo al Dictamen 4/07 de la Dirección General de Asuntos Legales, expresándose de la siguiente forma: “ ...en un todo de acuerdo con el equipo interviniente, esta Instancia considera necesaria la puesta en marcha de acciones correctivas y de deslinde de responsabilidades, en especial de las observaciones transcritas en el presente Dictamen” (observaciones “1”, “2”, “3”, “A-1”, “14”, “15”, “20”, “21”, “22”, “30”, “31” y “Anexo I”.
--	---